PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

43

EXPTE Nº 719-484/23
CG

DECRETO Nº 3045
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR 2025 S.-

VISTO: La Resolución Nº 000466-S-2024, de fecha 29 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 1° de diciembre de 2021, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 1, a favor de la Licenciada en Trabajo Social Rocío Soledad Acuña, CUIL 27-36869631-0, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, personal interino de la U. de O.:R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", por cumplir funciones de trabajadora social en el mencionado nosocomio, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Oficina de Sueldo del referido nosocomio informa que se dio el alta al citado adicional y se realizaron los ajustes correspondientes al ejercicio 2023, a favor de la profesional de mención, quedando pendientes los ejercicios 2021 y 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice la partida de la Deuda Pública para abonar el período adeudado, comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, a favor de la Lic. Acuña;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 719-484/23 Caratulado: "ELEV. SOLICITUD DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. ACUÑA ROCÍO SOLEDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L' Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley Nº 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

DRA. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2024-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

DECRETO Nº 3045 S.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido remítase al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARGOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner